

1199

map of

Yutics

Land

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

Yutics

30248

**BIBLIOTECA**

DE LA

Universidad de Salamanca.

Est. *22*. Caj. *A* Núm. *89*.

b 14726592 →

Sieste libze

~~23-6-87~~

1a  
—

30248

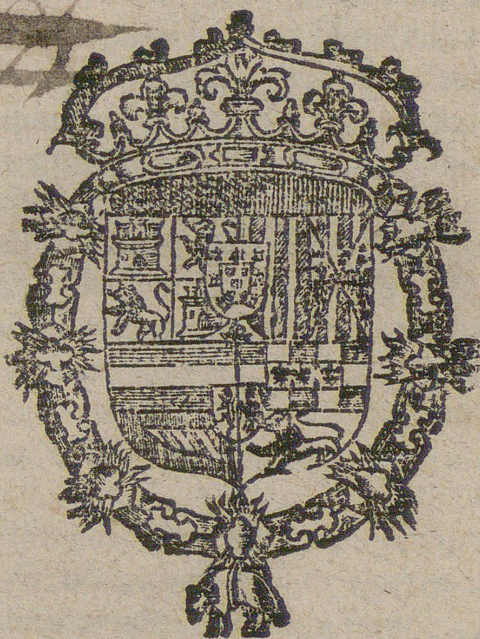
DECLARACION  
DE SV ALTEZA EL

SERENISSIMO *D. Fernando*  
INFANTE CARDENAL.

*Tocante a la guerra contra la Corona de Francia.*

*Traduzida de Frances en Español.*

*Por don Martin Goblet, natural de Madrid.*



*51er de Abril*

*23-19.*

*es de la libreria del Colegio Viejo de S. Basilio*

CON LICENCIA

Por los herederos de la viuda de Pedro de Madrigal:  
Año de 1635.



D. V. S. S. S. S. S.

# DE SV. ALTEZA EL

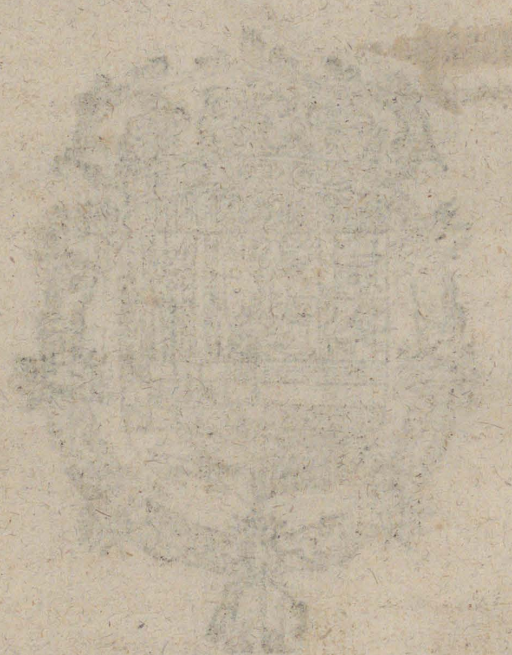
PERENNISIMO

INSEÑANTE CARDENAL

Tercera de su Magestad en la Corte de Francia

Traslado de su Real Cedula en virtud de

la Real Cedula de su Magestad de Madrid



CON LICENCIA

Por el Real Cedula de su Magestad de Madrid

Año de 1788

2

**DON FERNANDO POR LA**  
gracia de Dios, Infante de España, Go-  
vernador, y Capitán General de los Paí-  
ses Baxos, y de Borgoña, &c.

**L**A Francia, aviendo empeñado su honra en jurar, y entrete-  
ner la paz, que el Rey Don Felipe Segundo nuestro señor, y  
abuelo (que Dios perdone) halló por bien de concluir en Veruin,  
para exterminar los males, que las desordenes de la guerra aviã  
introduzido sobre los mejores Países de la Christiãdad. Las per-  
sonas, que se hallaron en los tratados della de parte de su Santid-  
dad, despues de aver excitado a los Diputados de los Reyes a  
guardar religiosamente un tratado tan importante a la honra de  
Dios, y reposo comun, le sellaron con una amenaza de la maldi-  
cion de Dios sobre quien fuesse el primero en romperla. Y es no-  
torio, que apenas fue publicada, quando la Francia para coger el  
fruto sola dentro de su casa, trasplantó la guerra en el País Baxo,  
por la continuacion de los tratados antiguos, y la conclusion de  
otros nuevos, todos contrarios a los de Veruin, con socorros cõ-  
tinuos de hombres, y dineros a los rebeldes de Dios, y de su Ma-  
gestad, para darlos conque combatir a un mismo tiempo la Reli-  
gion, y la Soberania (como sucedio) con mayores fuerças, y calor  
que de antes.

El Rey Don Felipe Tercero nuestro muy caro señor, y padre,  
y los serenísimos Archidukes (que Dios perdone) tuvieron por  
mas acertado disimular estas contravenciones, que valerse de-  
llas (como podian para la conservacion de su derecho) prefirien-  
do el reposo comun a su interes particular, hasta tanto, que el cie-  
lo, o el tiempo proveyessen de remedio: assi mismo en una coyun-  
tura en que el Rey de Francia Enrique Quarto, tratava de pertur-  
bar toda la Europa, en lugar de dexarla gozar de una calma uni-  
versal, la qual se podia justamente esperar por el tratado de la tre-  
gua hecha por la intervencion de sus Diputados.

Su muerte inopinada, aviendo mudado la cara, y estado de los negocios, y disponiendose la Francia a inquietarse entre si misma, su Magestad juzgó digno de su grãdeza, y del titulo, que tiene de Rey Catolico, revelar su bondad, con la moderacion de su poder, dando bien por mal, asistiendo al Rey de Francia, que al presente reyna, en lugar de socorrer a sus subditos mal contentos, los quales no quilo tan solamente escuchar, no obstante la instancia, que ellos le hizieron, y la consideracion de su propio interes, no queriendo torcer la justicia. Esta asistencia fue reiterada en diferentes ocasiones, y si despues la moderacion no ha sido siempre tan exacta, por lo menos no ha excedido jamas los limites de la razon, que los Principes provocados por los procederes injustos de sus vezinos, no pueden continuamente descuidarse a costa de sus subditos.

Bien contra nuestra voluntad somos constreñidos a dezir otro tanto de la parte del Rey mi señor, el qual pudiera hablar con mayor resentimiento, si los grandes Principes no temieffen escurecer el lustre de su generosidad, dando en cara beneficios mal empleados. Pero seria antes flaqueza, que discrecion no hablar de los que estan inmediatos a la persona del Rey de Francia, que aora reyna, los quales en lugar de estimar, y reconocer estos beneficios, le an hecho bolver a lo de antes, persuadiendole al fin de acometer rienda suelta a la Casa de Austria, para gozar de la paz dentro de su Reyno, violandola fuera del, como se le ha visto hazer en diferentes ocasiones por cartas, comisiones, personas embiadas, y tratados para levantar los Estados, y subditos de su Magestad, intentando tratos por traicion sobre las Villas mas importantes, introduziendo nuevos derechos contra el tratado de Veruin, violando la seguridad del passage devido a los correos de su Magestad, y haziendo entrada de gente de guerra en el Ducado de Luxemburg, Códado de Borgoña, y Artois. Todos los dichos procederes verificados por la publicidad del hecho, o otras pruebas muy evidentes.

Pero como el vicio no combate jamas tanto la virtud, que no se destruya más facilmente a si mismo. La poca confianza, que se

ha reconocido entre los Franceses, y los rebeldes en la execuciõ de las promesas reciprocas de su ultimo tratado, sirva de exemplo a todo el mundo, a no dar credito, ni fiarse dellos, siguiendo se por los que agora hazen con otros. Y que aviẽdo repartido las Provincias obedientes antes de ocupallas, para tratarlas con los mayores sacrilegios, impièdades, violencias, y crueldades, que a la posteridad seran increíbles averse cometido unaninadamente por ellos; a ora poco ha en la villa de Tirlmont, contra Dios, sus Sacramentos, Iglesias, Sacerdotes, Religiosos, Religiosas, viejos, y niños. El Rey de Francia para facilitar la dificultad, que hazian los rebeldes de salir en compaña, les calificò la entrada, que hizo su exercito en el Pais de Luxemburg, por rompimiento formal de Corona a Corona. Y juzgando ser peligroso por el respeto de sus propios subditos, hazerla sin apariencia de buenos sucesos, de sus malos designios, encubrió esta entrada en el primer acontecimiento de Orchimont, con el nombre, y armas del Principe de Orange, hasta que aviendo reconocido su ventaja, y desconfiandose de su proceder antecedente, tomó el pretexto de pedir al Arçobispo de Treveris, Principe, y Elector del Imperio.

Y no obstante, que este particular obligava al Rey de Francia a no intèrar nada, por lo menos hasta que tuvièsemos respuestas a los avisos, que aviamos dado al Emperador, y al Rey, de lo sucedido ultimamente en Treveris (que fue lo que nosotros respondimos a su Residente) pero el, no obstante esto, contra todo derecho, y uso de guerra, la quiso declarar debaxo deste pretexto, el qual aun no avia sucedido quando el la resolvió por el dicho ultimo tratado, y se avia ya comenzado con actos de hostilidad, antes que se declarasse por cierta persona venida a Bruselas (como ellos pretendieron) en qualidad de Rey de Armas, sin serlo, ni traer las insignias esenciales, no governandose como tal, y menos mostrando ninguna comission, ni carta de creencia.

Nuestra intencion de prima instancia fue passar por semejantes defectos, y oir a la dicha persona, para tener a quien dar razõ, y manifestar al mûdo nuestro justo proceder. Pero cõsiderando las cosas por venir, por los exèplos passados, hallamos mas cõveniente

perder



perder la ocasion, que el respeto, por no ser tratados a exemplo de un Rey de Inglaterra, por un hombre ordinario, que le fue embiado con titulo, y habito de Rey de Armas, sin tener tal calidad.

Si la Francia quiere tener por maxima contra la del derecho, que el habito solo haga, o califique el Rey de Armas, no devia aver usado mal del, por lo passado, por no perder el credito para el tiempo venidero. Tambien pudiera considerar, que no tenemos de costumbre, ni emos heredado de nuestros antepassados el hazer caso de sus armas, solo aborrecemos el derramamiento de sangre, y otros muchos males, que produze la guerra; la Francia deve temer el derecho de justicia, y poder de las armas de su Magestad, la qual no aviendo apenas podido recibir nuestro aviso de lo que avia passado en Treveris, el embiar la dicha persona se deviera aver escusado en terminos de derecho, quanto mas en terminos de civilidad, embiandonos a pedir antes de tener respuesta de sus Magestades, un Principe Elector del Imperio, no sujeto al Rey de Francia, ni a las leyes de su Reyno, y que negava, y niega abiertamente estar en su proteccion, alabando a Dios, y al dia que le libraron de los malos tratamientos, y insolencias Francesas, y estar agora bien recibido, y tratado con tanta cortesia, que no podria hallarla mayor en su misma casa, y poder aqui tratar (como lo haze) negocios muy importantes a la Christiandad.

Ansi el Rey, y sus antecessores, aviendo sido siempre Protectores de la Villa de Treveris, y el Emperador, y los suyos juezes de las diferencias movidas, y por mover sobre esto, siendo su Magestad Imperial el dia de oy dueño del conocimiento de este caso. Vease si la proteccion tiene lugar contra la persona del Elector, y no obstante sus porsias, y instrucciones formales de procesos hechos de su parte, y por su orden, no se deve espantar, que ninguno de los otros Principes Christianos ayan querido emprender esta causa, por no aver hallado en ella ninguna justicia. Es maravilla, que el Rey de Francia aya querido emplear sus armas, y combatirla, por un subdito del Imperio, contra el Emperador su señor, y contra sus Consejos reconocidos del Elector por sus juezes competentes, con titulo de amistad, o de alianca, como si ella

mereciera este nombre, y pudiera subsistir sin ser apoyada de la  
 justicia, quebrantandola con titulo de una alianza hecha despues  
 de la paz, y de los matrimonios de los dos Reyes, y de sus Coro-  
 nas, tan estrechos, y importantes al reposo, y bien comun de la  
 Christiandad. Por estas razones protestamos delante de Dios, y  
 del mundo, q̄ el Rey mi señor, ni nosotros no somos autores, ni  
 causa de la infraccion, ni rompimiento de la paz, ni de los males,  
 que pueden proceder de la guerra començada por el Rey de Frã-  
 cia: y usando del poder, que nos ha sido dado por su Magestad,  
 con el parecer de sus Consejos, en nombre, y por parte dellos,  
 emos declarado, y declaramos al dicho Rey de Francia, sus Esta-  
 dos, subditos, vassallos, y adherentes, por enemigos de su Mage-  
 stad, y de su Corona, y contra ellos guerra abierta por mar, y por  
 tierra, assi como violadores del derecho de las gentes, favorece-  
 dores de hereges perturbadores de la Religion Catolica Aposto-  
 lica Romana, y del bien, y reposo de estos Estados obedientes.  
 Ordenamos a todos los subditos, y vassallos de su Magestad, que  
 executen contra el dicho Rey de Francia, sus Estados, subditos,  
 vassallos, y adherentes hostilidad, y hagan todo lo que el rigor  
 de la guerra puede en alguna manera permitir: con prohibicion  
 de no tener comunicacion, comercio, ni inteligencia, ni tratar de  
 ninguna manera con ellos, ni permitir, que se les pague ninguna  
 contribucion, o disimular, que les sea pagada directa, o indirec-  
 tamente, pena de la vida. Revocando por esta todas las permis-  
 siones, passaportes, y salvaguardias, dadas a los Franceses, y a sus  
 adherentes, de qualquier estado, o calidad que sean, queremos  
 que inmediatamente sean embargados, anssi mismo sus bienes, de  
 rechos, muebles, creditos, y acciones, sin ninguna excepcion, co-  
 mo tambien los que pertenecen en este Pais al dicho Rey de Frã-  
 cia. Declaramos todos los bienes, muebles, acciones, y creditos  
 confiscados, y los que los encubrieren serán castigados exemplar-  
 mente, segun la calidad del caso. Entendiendose, que no serán  
 comprehendidos en los dichos embargos de los Franceses, los  
 especificados en cierta lista, que se ha hecho, ni otros, que tienen

en estos Países fixo domicilio de algunos años a esta parte, con  
tal, que no sean sospechosos. Fecha en Bruselas a veynte de Ju-  
nio año de mil y seyscientos y treynta y cinco.

**EL CAR. INFANTE.**

Por orden de su A.

*Verrey Ken.*

**T**iene licencia Pedro Coello mercader de libros, para poder  
imprimir esta Declaracion de su Alteza el señor Infante  
Cardenal.